



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008831-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. José Ignacio Martín Benito y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a reestructuración de la RPT de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008214, PE/008284, PE/008289, PE/008410, PE/008464 a PE/008566, PE/008568, PE/008630, PE/008661 a PE/008663, PE/008700, PE/008702, PE/008703, PE/008706 a PE/008710, PE/008714, PE/008715, PE/008721, PE/008731, PE/008747 a PE/008756, PE/008767 a PE/008775, PE/008782, PE/008783, PE/008786, PE/008789, PE/008798, PE/008802, PE/008805, PE/008820, PE/008823 a PE/008827, PE/008829, PE/008831, PE/008841 a PE/008843, PE/008852, PE/008855, PE/008858 a PE/008860, PE/008867, PE/008868, PE/008877, PE/008886, PE/008888 a PE/008896, PE/008898 a PE/008902, PE/008905, PE/008909, PE/008910, PE/008912, PE/008922, PE/008988, PE/009029, PE/009053, PE/009066 a PE/009071, PE/009075, PE/009082 a PE/009090, PE/009099 a PE/009102, PE/009104, PE/009105, PE/009107, PE/009112, PE/009117, PE/009118, PE/009197, PE/009200, PE/009201, PE/009203 a PE/009209, PE/009211 a PE/009217, PE/009232, PE/009234 a PE/009246, PE/009248, PE/009261, PE/009265, PE/009266, PE/009278, PE/009299 a PE/009302, PE/009354 y PE/009355, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0908831, formulada por D. José Luis Aceves Galindo, D. José Ignacio Martín Benito y D. José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación de determinados trabajadores laborales indefinidos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

La Junta no valora sentencias judiciales, las respeta y las cumple. Los trabajadores a que se refiere la pregunta es personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial, la figura del trabajador indefinido no fijo es una construcción jurisprudencial. El Tribunal Supremo indica que el ser declarado indefinido no fijo “no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo



en las Administraciones Públicas”. En cumplimiento de la doctrina del Tribunal Supremo las Administraciones Públicas deben habilitar los procedimientos de selección ordinarios para la cobertura de las plazas.

El planteamiento de la Junta en relación con el personal indefinido no fijo es cumplir con las sentencias judiciales, convocando los procedimientos de selección ordinarios y respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. La convocatoria de estas plazas es posible porque la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, habilita por primera vez, en el art. 19 Uno. 4 segundo párrafo, convocar las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial, sin que las mismas computen dentro del límite máximo de la tasa de reposición. Esa previsión se ha incluido en la Ley de Presupuestos porque forma parte del Acuerdo suscrito en 2017 entre la administración general del Estado y los tres sindicatos mayoritarios de la función pública en toda España: CSIF, UGT y CCOO.

Su reivindicación de declarar los puestos de trabajo a extinguir supone, en la práctica, que el trabajador consolide lo que es contrario a la doctrina del Tribunal Supremo: “ser declarado indefinido no fijo no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en la plantilla...”.

La creación de las plazas en la relación de puestos de trabajo y la convocatoria de las mismas se realizará en los términos que fija la normativa, lo que implica negociar con los representantes legítimos de los trabajadores aquellos aspectos que se establecen en el ordenamiento jurídico. Las relaciones de puestos de trabajo se negociarán en este año 2018.

Desde la Consejería de la Presidencia se ha manifestado a este colectivo de trabajadores indefinidos el compromiso de no incluir estas plazas en los concursos de traslados hasta tanto no hayan tenido ocasión de presentarse al proceso selectivo.

La Junta de Castilla y León no tiene previsto despedir a nadie, como ya se ha indicado anteriormente la previsión es cumplir con las sentencias.

No hay ningún precedente de consolidación de empleo de trabajadores indefinidos no fijos en la Junta de Castilla y León.

La modificación de la RPT de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente va a realizarse tal y como prevé la normativa.

Valladolid, 18 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.